

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-“Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.”

RESULTANDO:

I) que es necesario estimar los gastos para el período del 1º al 31 de mayo de 2019

II) que al día 1º de mayo del 2019 se cuenta con un monto de \$300.926 y que a mediados del mes de mayo se renovará el Fondo de abril de 2019 por un monto de \$123.683-

CONSIDERANDO: Que la Ampliación Presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa **128**

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE ATLANTIDA

RESUELVE:

- 1) Aprobar el estimativo de gastos para el período del 1º al 31 de mayo del 2019 del Fondo de Incentivo ,el cual asciende a la suma de \$200.000(doscientos mil pesos uruguayos)
- 2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) **Incorpórese al Registro de Resoluciones, ADRIANA DE SOSA, Alcaldesa (I)del Municipio de Atlántida**

Resolución aprobada con fecha 06 de mayo del 2019


Adriana de Sosa

Alcaldesa (I) Municipio de Atlántida


Susana Camerosano


Carlos Schiavo


Ángela Bermolen


Wiliam Bermolen